



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003

(Noviembre 28 de 2014)

Por el cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa CASD JOSÉ PRUDENCIO PADILLA a partir del año **2015**.

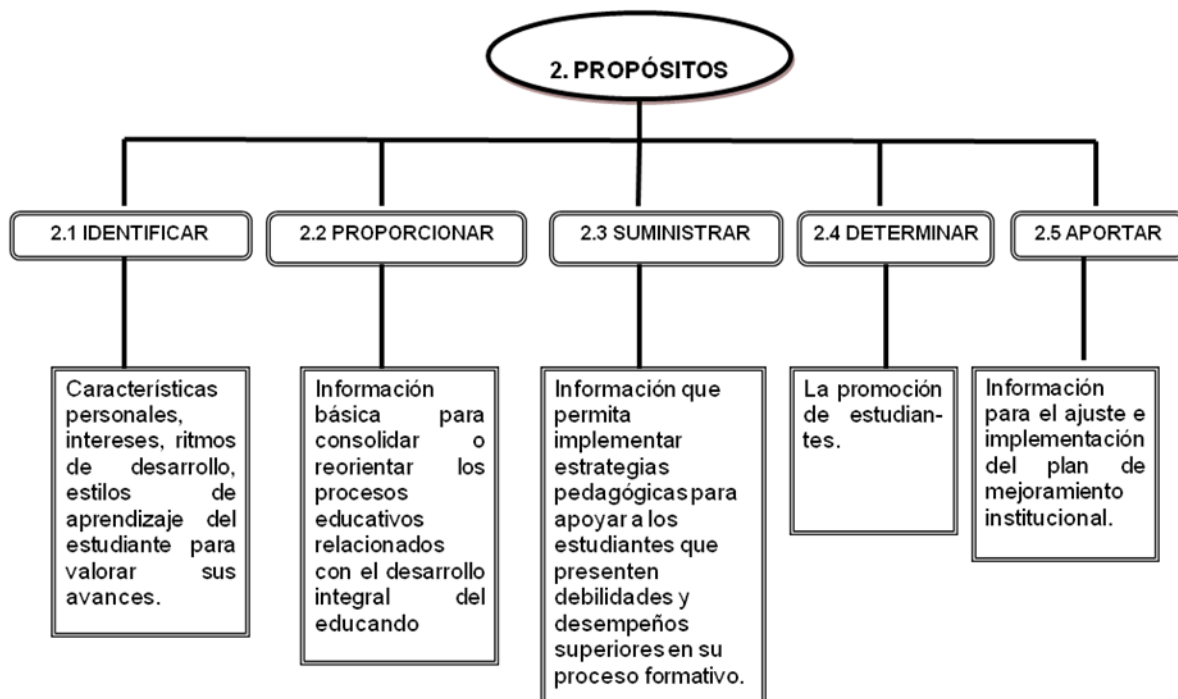
El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía conferida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje en la Educación básica y la Media. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo **10 del Decreto 2247 de 1997**.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (SIEE)

Artículo 1. CONCEPTO DE EVALUACION

Proceso valorativo que debe establecer criterios claros y precisos durante cada periodo y en tiempo límite que exige un seguimiento continuo y permanente por parte del docente, quien debe permitir la retroalimentación en procesos de autoevaluación y coevaluación, con el fin de dar a conocer un juicio final, que será el resultado para elaborar estrategias de mejoramiento con el propósito de formar integralmente al estudiante.

Artículo 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.



2.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando, implementando estrategias pedagógicas como apoyo al estudiante tomando como base su ritmo de aprendizaje.

Artículo 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación será:

1. **CONTINUA:** Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante el desarrollo de cada periodo.



2. **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante en **lo: cognitivo, actitudinal y procedimental.**
3. **SISTÉMICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, los lineamientos curriculares, la misión, la visión, los estándares de competencias de las diferentes áreas, competencias, indicadores de desempeño, las dimensiones, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
4. **FLEXIBLE:** Sin perder de vista la misión y visión, se tendrán en cuenta las etapas de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
5. **INTERPRETATIVA:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal
6. **PARTICIPATIVA:** Involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que permitan utilizar estrategias, a fin de que los estudiantes adquieran **y desarrollen** las competencias **definidas por la institución.**
7. **FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y logrando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula y en diferentes contextos en los que está inmerso.

Artículo 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE GRADO.

Con los anteriores criterios se define la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

- a. **PROMOCIÓN:** La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante que alcanzó adecuadamente una fase de su formación y demostró que posee las competencias necesarias para avanzar al grado
- b. **REPROBACIÓN DE GRADO:** Se considerará pérdida de año, en uno de los siguientes casos:
 - Juicio valorativo final con Desempeño bajo en 3 o más asignaturas.
 - Si perdiendo 1 o 2 asignaturas y al nivelarlas, reprueba las dos ó una de ellas.
 - Si perdió 1 o 2 asignaturas y no se presenta a nivelarlas en las fechas establecidas por la institución, **sin excusa justificada y aprobada por la institución.**
 - Inasistencia **sin excusa** en más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar (**100 horas para básica primaria, 120 horas para básica secundaria y 148 horas para la media**).
 - En grado 10 y 11 quien pierda la asignatura teórico-práctica de electricidad o electrónica o mecánica industrial.
 - En grado 11 quien pierda la práctica de especialidad en salud, Organización Empresarial y Secretariado.



Los estudiantes no promovidos podrán repetir el año en la institución **por una vez**, siempre y cuando no haya reportes de problemas de convivencia escolar en el cumplimiento que impidan adaptarse a las normas del manual de convivencia.

Los estudiantes de grado 11 no promovidos por la especialidad, repiten el año en la misma especialidad.

Los estudiantes de grado 10 no promovidos por la especialidad, repiten el año y **entran en proceso de exploración vocacional dirigido para definir la especialidad.**

- c. ***El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con la normatividad vigente contemplada en el decreto 2247 de 1997, es decir hay evaluación y promoción pero no se reprueba. (Entiéndase que no se reprueba por rendimiento académico, pero sí cuando superan el 10% de inasistencia injustificada).***

Parágrafo 1: Cuando un estudiante no haya cursado el grado 0° y esté en condiciones de extra edad para el nivel se hará una valoración (psicológica y académica) que permita determinar sus competencias y se ubica en el grado 1°.

Parágrafo 2. Para los grados 1°, 2° y 3° quienes no alcancen las competencias básicas requeridas para el grado en Español y Matemáticas, no serán promovidos.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE) de tipo múltiple o cognitivo, los criterios de promoción no serán los expresados en el artículo 4°, Numeral en el B, sino producto del análisis del proceso por parte del Comité de Inclusión.

Artículo 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar al educando procesos de mejoramiento académico, la institución implementará las actividades que se relacionan a continuación:

1. Actividades de refuerzo y superación: Realizadas en forma permanente durante el desarrollo del periodo para el alcance de los desempeños programados.

Parágrafo 1. Las actividades de nivelación finalizado el año escolar, deben estar antecedidas de un plan de apoyo reportado a cada padre de familia, que debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Competencias a evaluar
- Ejes temáticos
- Proceso metodológico
- Fuentes de consulta
- Criterios de evaluación

Parágrafo 2. Las actividades de nivelación no serán aplicables a las asignaturas prácticas de la media técnica; tampoco a estudiantes que observen inasistencia reiterada sin justificación en el cumplimiento del derecho-deber.

Parágrafo 3. Las actividades de refuerzo y superación no serán aplicables a las actividades prácticas que se haya criteriado en el área / asignatura ya sea al inicio de un periodo o durante el año escolar; tampoco a estudiantes que observen inasistencia reiterada sin justificación en el cumplimiento del derecho-deber.

Parágrafo 4. El juicio valorativo de aprobación de las actividades de nivelación será sobre Desempeño Básico con valoración de 3,5 (tres, cinco)



Artículo 6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Se aplicará lo expreso en el Decreto 1290 del 2009, artículo 7, que dice:

:"Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos".

Parágrafo 1. Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria **y orientadores de grupo en la secundaria y media**, durante el primer periodo del año escolar, recomendarán **a las comisiones de evaluación**, la promoción anticipada, de aquellos estudiantes que demuestren persistentemente un desempeño superior en **el desarrollo de las competencias básicas del grado que cursa** y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros. **La comisión, si** encuentra mérito para atender la solicitud hecha por **el orientador de grupo y previo consentimiento del padre de familia**, elabora un acta para el consejo **académico** debidamente sustentada, **recomendando la promoción** anticipada.

Artículo 7. GRADUACIÓN

En la Institución se hará ceremonia de graduación para los estudiantes de grado once; en los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.

Se otorgará el título de bachiller académico o técnico según la especialidad cursada a los estudiantes que fueron promovidos en grado 11 y hayan cumplido con el servicio social obligatorio.

Parágrafo 1. El estudiante de grado 11° no se le otorgará el título de bachiller al no presentar certificación de servicio social obligatorio .

Parágrafo 2. En la modalidad comercial, el estudiante de grado 11° no recibirá título de bachiller hasta tanto no presente la certificación del cumplimiento de las horas de práctica estipuladas en la modalidad.

Artículo 8. ESCALA DE VALORACION DEL APRENDIZAJE Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la escala bimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área y/o asignatura, incluidos decimales.

La escala de valoración será la siguiente:

- | | |
|----------------------|-----------|
| - Desempeño Superior | 4.6 a 5.0 |
| - Desempeño Alto | 4.0 a 4.5 |
| - Desempeño Básico | 3.5 a 3.9 |
| - Desempeño Bajo | 1.0 a 3.4 |

La denominación Desempeño Superior, será alcanzada por los estudiantes cuando adquieran el máximo nivel esperado en los desempeños académicos-cognitivos y actitudinales-axiológicos (saber, saber pensar, saber conocer, saber



hacer, saber ser); de acuerdo a los indicadores de desempeño previstos en cada área y/o asignatura para el avance **en las** competencias.

La denominación Desempeño Alto, será alcanzada por los estudiantes cuando demuestren un buen nivel en los desempeños académicos-cognitivos y actitudinales-axiológicos (saber, saber pensar, saber conocer, saber hacer, saber ser); de acuerdo a los indicadores de desempeño previstos en cada área y/o asignatura en cada periodo para el **avance en las** competencias

La denominación Desempeño Básico, será alcanzado por los estudiantes cuando demuestren los desempeños **básicos**: académicos-cognitivos y actitudinales-axiológicos (saber, saber pensar, saber conocer, saber hacer, saber ser); de acuerdo a los indicadores de desempeño previstos en cada área y/o asignatura en cada periodo para el **avance en las** competencias

La expresión Desempeño Bajo, se entiende cuando el estudiante no demuestra los desempeños **básicos**: académicos-cognitivos y actitudinales-axiológicos (saber, saber pensar, saber conocer, saber hacer, saber ser); de acuerdo a los indicadores de desempeño previstos en cada área y/o asignatura en cada periodo para el **avance de las** competencias. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus funciones cognitivas que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales requeridos en el proceso de aprendizaje. Cuando el interés por el desarrollo del proceso aprendizaje, es de baja calidad o denotan una despreocupación total.

Artículo 9. VALORACION FINAL DE ASIGNATURAS:

La valoración al final del año del área y/o asignatura corresponderá al promedio de la sumatoria de los cuatro periodos académicos lo que arrojará la nota definitiva en la misma. En todos los grados de Educación Básica y Media se mantendrá actualizado un Registro Escolar que contenga el Concepto Valorativo integral de los estudiantes, en forma cuantitativa y cualitativa, y de acuerdo con cada uno de los niveles de desempeño previstos en las escalas de valoración, lo que facilita que al finalizar cada periodo o año lectivo pueda emitirse una valoración del desempeño académico de los estudiantes.

Artículo 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para una valoración integral de los estudiantes, la Institución Educativa CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA, tendrá en cuenta:

Qué en la evaluación se considera no sólo lo que el estudiante sabe sino lo que hace con ese conocimiento, por eso se le evalúa su actuar en diferentes contextos a la luz del conocimiento, para ello se diseñaran diferentes estrategias de evaluación, con el fin de evaluar la diversidad de posibles contextos en los que se puede dar la evaluación.

Para una evaluación Integral en las áreas o asignaturas se consideran: **Desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales.**

En cada una de las áreas del conocimiento, los docentes determinarán al inicio de cada periodo los criterios a valorar en los desempeños actitudinal, cognitivo y procedimental, según lo establecido en este sistema de evaluación.

1. Desempeños Cognitivos:



Son los criterios referidos a los procesos de pensamiento y de conocimiento. Se evalúan los avances en los procesos de construcción, análisis, discusión crítica, apropiación de conceptos, habilidades mentales.

2. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES:

Son los criterios que hacen referencia al saber hacer y evalúa las capacidades de aplicar el conocimiento en diferentes contextos, las habilidades y destrezas.

Las prácticas en las especialidades son ambientes de aprendizaje o estrategias de formación que permiten la aplicación y complementación del saber teórico-práctico en un hacer relacionado con el perfil ocupacional y con las competencias que se deben desarrollar en cada especialidad.

Se pueden hacer desde 10º o únicamente en el grado 11º, como proyectos pedagógicos formativos o productivos al interior de las clases o como una etapa productiva complementaria o final de acuerdo a la organización, los requisitos, las normas y criterios de evaluación establecidos en particular en cada modalidad.

Cuando las prácticas son externas el estudiante practicante se debe acoger a los reglamentos y normas que tiene la institución, empresa u organización agencia de práctica y el CASD y es objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Institución de Educación Superior articulada, SENA y/o del colegio.

3. Desempeños Actitudinales

Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que estos alcancen los **desempeños** cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.

Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida. **Razón por la cual** la evaluación cumple una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en **consecuencia la formación integral evalúa las actitudes, valores, aptitudes.**

4. Procesos de autoevaluación y coevaluación.

Es necesario generar espacios en cada periodo para que el estudiante se autoevalúe, es decir para que se examine a sí mismo y determine oportunidades y compromisos para mejorar.

Así mismo, es necesario que en algún momento otras personas participen en la evaluación. El trabajo en equipo, por ejemplo, es un buen sistema para coevaluar a los miembros del equipo, y para que en conjunto se autoevalúen. Otra oportunidad es que, en un momento dado, el profesor solicite la intervención del curso para apreciar e influir en el desempeño de un compañero.

Artículo 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Dentro del proceso se implementarán las siguientes acciones:

- **Al inicio de cada periodo, el docente dará a conocer por escrito a los estudiantes, las competencias, indicadores de desempeños, de acuerdo a los criterios cognitivos, procedimentales, actitudinales.**



Determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos y las formas e instrumentos de evaluación de acuerdo al SIEE.

- Concertar con los estudiantes, las fechas para la presentación de compromisos durante el periodo y así evitar el recargo de trabajos.
- **Las tareas como acciones que complementan las actividades en el aula.**
- Identificación de limitaciones y destrezas de los estudiantes, mediante la caracterización de cada grupo y la evaluación diagnóstica o inicial en toda fase del aprendizaje.
- Talleres de formación a padres de familia y estudiantes de un curso por orientación escolar, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje o comportamiento en algún grado, para que con la participación de todos, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- El diálogo entre actores de la evaluación escolar: maestro, estudiante, padre de familia, coordinador u orientador, comité de convivencia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que permita trazar estrategias de mejoramiento con el fin de superar las dificultades presentadas por el estudiante.
- Apadrinamiento (solidaridad cognitiva). Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico **y de convivencia**.
- **Aplicación de la Prueba de desempeño con pregunta tipo ICFES, valorada como una nota más del periodo.**
- Actividades **de refuerzo y superación** se realizan durante el respectivo periodo académico.
- Comisiones de evaluación finalizado cada periodo, con el fin de implementar estrategias y recomendaciones a docentes, padres de familia y estudiantes en el mejoramiento del desarrollo personal y social del estudiante.
-

Artículo 12. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro de la comunidad educativa, estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas; cuando se observe alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al docente, Coordinador Académico, Rector, Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes.

Se conformará una comisión por cada grado, desde grado 0°a 11°, integrada por el Rector, quién convoca y preside o su delegado, los coordinadores, el orientador escolar, tres docentes de cada grado, un estudiante por grado y un padre de familia. Deberá reunirse al finalizar cada periodo académico.

Proceso de conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- El padre de familia, lo elige el Consejo de Padres.
- Los docentes serán elegidos por el Consejo de Docentes de cada grado.
- Los estudiantes serán elegidos por el Consejo de Estudiantes.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo o básico, en asignaturas o grados y recomendar a los docentes, estudiantes u otras instancias de la institución la revisión de las prácticas pedagógicas y



evaluativas, que permitan la superación de los indicadores de desempeño en los estudiantes con dificultades.

- Analizar el caso de estudiantes con desempeños bajos en asignaturas y hacer recomendaciones a los padres de familia, pactando compromisos mediante actas para mejorar los desempeños.
- Analizar los estudiantes con desempeño superior, con el fin de recomendar actividades que conlleven a profundizar sus conocimientos y habilidades, o a proponer la promoción anticipada.
- Analizar y recomendar al consejo académico, sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Hacer seguimiento y verificar que los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

Artículo 13. INFORMES DE EVALUACIÓN.

1. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, *finalizado cada periodo.*

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, contienen:

- Nombres y apellidos e identificación de los mismos.
- Áreas y asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una.
- Frente a cada asignatura:
 - La evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).
 - El desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 4 de este acuerdo.
 - La descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados.
 - La inasistencia.
- Al finalizar del informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, y las recomendaciones para su mejoramiento.
- El total de inasistencia.



Los informes periódicos y finales de evaluación son firmados por el director de grupo o coordinador.

Artículo 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas, *dentro de los 5 días hábiles siguientes después de entregados el informe académicos verbal o escrito (boletines) de cada periodo* a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente.
- Coordinador Académico
- Comisión de Evaluación y promoción.
- El Rector del Establecimiento.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fué consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes, por medio de internet y mesas de trabajo. Se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

El consejo académico fue el encargado de elaborar el presente documento, teniendo en cuenta las sugerencias de docentes, padres de familia y estudiantes; atendiendo la misión de la institución.

Por último, se presenta el documento Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes (SIEE) de la Institución Educativa CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA, al consejo directivo para su aprobación e incorporación al PEI.

A partir de su aprobación y adopción se procede a divulgarlo a toda la comunidad educativa.

Artículo 17. Las modificaciones a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 18. Este acuerdo deroga el acuerdo N° 003 de 2009 del consejo directivo y las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 28 del mes de noviembre de 2014.

Esp. MARLON DE JESUS GOMEZ CASICOTE
Rector.